

ACUERDO N° 283 de 2016

(20 de Abril)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD vigencia 2016

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Latinoamérica; un acercamiento desde la población. proyecto colaborativo N° 912701. Por valor de \$ 63.265.083, Dichos recursos ingresaron en los meses de diciembre de 2015 y febrero de 2016

CONSIDERANDO

- Mediante Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.
- Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución antes referida, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
- Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante resolución con radicado S201500356464 del 22 de diciembre de 2015, autoriza la transferencia de recursos financieros a la ESE Metrosalud por valor de 58.955.556, para la adquisición de ambulancia.
- Que se firmó convenio entre el IMT DE AMBERES BELGICA, la Facultad Nacional De Salud Pública De La U d A y Metrosalud para la realización de la investigación brechas en el diagnóstico, manejo y control de la hipertensión en tres países de

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML, \$ 122.220.639; discriminados de la siguiente manera:

15213	TRANSFERENCIAS	122.220.639
1521310401	OTRAS TRANSFERENCIAS	122.220.639

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por valor por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML, \$ 122.220.639; discriminados de la siguiente manera :

1113	GASTOS DE INVERSION	122.220.639
1113120101	Equipo médico, científico y administrativo	58.955.556
1113120202	Desarrollo redes del conocimientos	63.265.083

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 20 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín.